

Final de la misma: E. T. 7.471, «Hermanos Civico».  
 Término municipal a que afecta: Gavá.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,032 (entrada y salida).  
 Conductor: Aluminio de 3 (1 por 140) milímetros cuadrados, dos circuitos trifásicos.  
 Material de apoyos: Cable subterráneo.  
 Estación transformadora: Uno de 500 KVA., a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de febrero de 1980.—El Delegado provincial.—2.012-7.

8573

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: SA/5.889/79.  
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.  
 Origen de la línea: Línea a 25 KV. a E. T. 5.670, «Mutua Metalúrgica, S. A.».  
 Final de la misma: E. T. 7.472, «Enher, S. A.».  
 Término municipal a que afecta: Barcelona.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,022 subterráneos.  
 Conductor: Aluminio de tres (1 por 150) milímetros cuadrados, dos circuitos trifásicos.  
 Material de apoyos: Cable subterráneo.  
 Estación transformadora: Uno de 630 KVA., a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de febrero de 1980.—El Delegado provincial.—2.013-7.

8574

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: SA/6.919/79.  
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.  
 Origen de la línea: Línea a 25 KV. a E. T. 6.289, «Inmobiliaria Dant, S. A.».  
 Final de la misma: E. T. 7.533, «Montsia, S. A.».  
 Término municipal a que afecta: San Feliu de Llobregat.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,133 subterráneos.  
 Conductor: Aluminio de 3 (1 por 150) milímetros cuadrados, dos circuitos trifásicos.  
 Material de apoyos: Cable subterráneo.  
 Estación transformadora: Una de 500 KVA., a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley

de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de febrero de 1980.—El Delegado provincial.—2.015-7.

8575

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: SA/8.906/79.  
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.  
 Origen de la línea: Línea a 25 KV. O. T. 930, desde circunvalación polígono Rieramarsá a E. T. 6.009.  
 Final de la misma: E. T. 7.535, «Josefina Vilella Ros».  
 Término municipal a que afecta: Montornés del Vallés.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,028 subterráneos.  
 Conductor: Aluminio de 3 (1 por 240) milímetros cuadrados, dos circuitos trifásicos.  
 Material de apoyos: Cable subterráneo.  
 Estación transformadora: Una de 150 KVA., a 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de febrero de 1980.—El Delegado provincial.—2.016-7.

8576

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

899. «Ampliación a Alcalá». Cuarzo y caolín. 50. Boniches.  
 900. «II Ampliación a Alcalá». Cuarzo y caolín. 80. La Algarra y Casa de Garcimolina.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Cuenca, 3 de marzo de 1980.—El Delegado provincial (ilegible).

8577

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.093. Línea 25 KV. a E. T. «Congelados».  
 Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.  
 Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor de aluminio plástico de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 550 metros, para suministro a la E. T. «Congelados», de 160 KVA. de potencia.  
 Origen: E. T. «La Cava III».  
 Presupuesto: 2.951.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.  
Situación: Término municipal de Deltebro.  
Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 27 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.608-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**8578** *ORDEN de 7 de marzo de 1980 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 508/78, interpuesto por el Ayuntamiento de la Puebla de Híjar.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Zaragoza sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 508/78, interpuesto por el Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, sobre inclusión en el censo ganadero; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo deducido en nombre y representación del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar, contra la Resolución de la Dirección General de Ganadería de veintitrés de marzo de mil novecientos setenta que, en estimación de recurso de alzada contra acuerdo de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Teruel de diez de abril de mil novecientos sesenta y cinco, declaró que a don Juan Esponera Esponera, propietario y ganadero en el término municipal de La Puebla de Híjar, debe adjudicarsele la superficie de aprovechamiento de terrenos de la Ordenación de dicha localidad que venía disfrutando con su ganado desde hace más de veinte años; resolución, la reseñada, que confirmamos expresamente.

Segundo.—No hacemos imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**8579** *ORDEN de 7 de marzo de 1980 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 656/78, interpuesto por don Federico González de Aguilar y Núñez de Villavicencio.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 24 de noviembre de 1979 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 656/78, interpuesto por don Federico González de Aguilar y Núñez de Villavicencio, sobre denegación de complementos de prolongación de jornada; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que accediéndose en parte a las pretensiones deducidas por don Federico González de Aguilar y Núñez de Villavicencio, contra los acuerdos de diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete y cinco de mayo de mil novecientos setenta y ocho de la Dirección General de Servicio Nacional de Productos Agrarios, los anulamos por no estar ajustados a derecho y declaramos el derecho de dicho señor a percibir el complemento de mayor dedicación por prolongación de jornada desde el día uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, o desde la fecha en que haya sido abonado a los demás Inspectores Provinciales hasta el uno de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y declaramos la inadmisibilidad del recurso respecto al período anterior al indicado: sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**8580**

*ORDEN de 7 de marzo de 1980 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 406.005, interpuesto por «Pensos Seghers, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 3 de octubre de 1979 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 406.005, interpuesto por «Pensos Seghers, S. A.», sobre indemnización; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso número cuatrocientos seis mil cinco promovido por el Procurador señor Olivares en nombre y representación de «Pensos Seghers, S. A.», contra resolución del Ministerio de Agricultura de trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco (R.º 195-1975), que anulamos por no ser conforme a Derecho. Y en consecuencia se declara el derecho de la accionante «Pensos Seghers, S. A.», a percibir de la Administración demandada la indemnización que le corresponda en razón de los cerdos de su propiedad obligatoriamente sacrificados y comprendidos en las actuaciones administrativas a que se refieren estos autos. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**8581**

*ORDEN de 7 de marzo de 1980 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 406.158, interpuesto por «Bodegas Rioja Santiago, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 28 de noviembre de 1979 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 406.158, interpuesto por «Bodegas Rioja Santiago, S. A.», sobre sanción; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Bodegas Rioja Santiago, S. A.», domiciliadas en Haro, contra la resolución del Ministerio de Agricultura de veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco, sobre sanción a la recurrente y que confirmó la primera del mismo Ministerio de dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, debemos igualmente confirmar y confirmamos ambas resoluciones ministeriales por ser conformes a derecho; sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**8582**

*ORDEN de 7 de marzo de 1980 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 406.181, interpuesto por don Pedro García García y don Miguel Sánchez Humanes.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 28 de noviembre de 1979 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 406.181, interpuesto por don Pedro García García y don Miguel Sánchez Humanes, sobre imposición de multa; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Luciano Rosch Nadan en nombre y representación don Pedro García García y don Miguel Sánchez Humanes contra la Administración General del Estado sobre anulación de las resoluciones del Ministerio de Agricultura de veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro y trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco; resoluciones que se declaran válidas y eficaces por ser conformes a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.